



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 8 de Enero de 2019

NÚM. 59

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAZAZALCA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA HASTA EL 50% DEL PAGO
DEL IMPUESTO PREDIAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y
QUE CUENTEN CON CREDENCIAL DEL INAPAM



Dirección del Periódico Oficial
Gobierno del Estado de Michoacán

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Edictos:

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma.
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento.
Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.
(Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.).
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

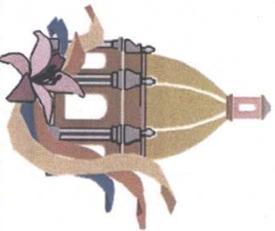
Balances Financieros, Convocatorias Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.
Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).
Firmado por el representante legal.
Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN

MICHOACÁN
Está en ti

Tabachín, # 107, Col. Nva. Jacarandas,
C.P. 58099, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 32 28, 443 317 06 84,
Periodicooficial@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx



TLAZAZALCA
"Juntos por un Gobierno Mejor"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Tlazazalca



CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAZAZALCA, MICHOACAN

**ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA HASTA EL 50 % DEL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y QUE CUENTEN CON CREDENCIAL DEL
INAPAM.**

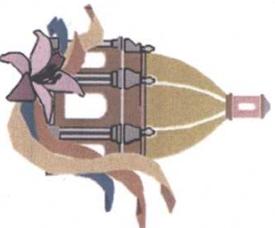
C. Gabriela Arreola Prado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlazazalca, Michoacán, con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1°, 2°, 49 fracciones V, XII y XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento, administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

Que el artículo 27 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del Presidente Municipal, "Condonar el pago del impuesto Predial hasta el 50 % siempre y cuando la condonación tenga el carácter general y se conceda en un solo periodo no mayor a 60 días en un ejercicio". Asimismo, es facultad de dicha autoridad la condonación de multas por infracciones a las leyes fiscales.

SECRETARÍA MUNICIPAL
TLAZAZALCA, MICHOACAN
2019 2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
H. Ayuntamiento de Tlazazalca



TLAZAZALCA
"Juntos por un Gobierno Mejor"

Que a la fecha se han presentado debido a la situación económica por la que atraviesa el país, así como a situaciones específicas personales o familiares de los contribuyentes, así como el incremento al pago del impuesto predial, y el frecuente incumplimiento del pago, lo que redundó en infracción por causa de fuerza mayor en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que origina la causa de recargos en los términos del Código Fiscal Municipal. Que de igual forma y por la situación señalada en el párrafo anterior, algunos contribuyentes adeudan el fisco municipal el impuesto predial de diversos ejercicios fiscales.

Que la Administración Pública Municipal 2018-2021, tiene entre sus prioridades promover y alentar el desarrollo económico de la entidad a través de estímulos fiscales que coadyuven a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

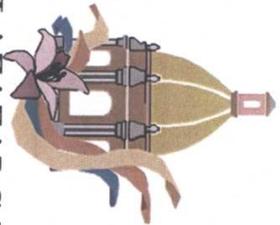
Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se condona el 50 % del pago a personas de la tercera edad siempre y cuando cuenten con la tarjeta del INAPAM, y que cuyo predio o predios se encuentren a su nombre. Con motivo del impuesto predial, a los sujetos obligados de dicha contribución en el Municipio de Tlazazalca, Michoacán.

Segundo.- de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 27 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la condonación otorgada respecto de los pagos es aplicable a todos los sujetos obligados al pago del impuesto predial y que cuenten con tarjeta del INAPAM, incluidos ejercicios anteriores y el propio 2019.

SECRETARÍA MUNICIPAL
TLAZAZALCA, MICH.
2018-2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

H. Ayuntamiento de Tlaxazalca

TLAZAZALCA
"Juntos por un Gobierno Mejor"



Tercero.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del mes de Enero del 2019 y tendrá una vigencia de sesenta días.

Tlaxazalca, Michoacán. A 03 de Enero de 2019.

A T E N T A M E N T E



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAZAZALCA, MICH.
2018 2021

C. GABRIELA RREOLA PRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL